

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89
VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en la sesión celebrada el día 12 de enero de 2023, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de 24 de enero de 2023, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para 2023, es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1º Impuestos directos	304.000 euros
Cap. 2º Impuestos indirectos	10.000 euros
Cap. 3º Tasas y otros ingresos	81.900 euros
Cap. 4º Transferencias corrientes	362.167 euros
Cap. 5º Ingresos patrimoniales	26.100 euros
Cap. 7º Transferencias de capital	793.883,85 euros
TOTAL INGRESOS	1.578.050,85 euros

GASTOS

Cap. 1º Gastos de personal	317.674 euros
Cap. 2º Gastos corrientes en bienes y servicios	391.678 euros
Cap. 4º Transferencias corrientes	70.815 euros
Cap. 6º Inversiones reales	797.883,85 euros
TOTAL GASTOS	1.578.050,85 euros

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2023:

Plazas de funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter nacional, secretario-interventor: 1.
- b) Escala de Administración General, subescala Subalterna: 1.

Personal laboral:

- Encargado servicios varios: 1.
- Maestra Casa de Niños: 1.
- Educadora Casa de Niños: 1.
- Agente de Desarrollo Local: 1.
- Administrativa: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanrique de Tajo, a 15 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Antonia Ayuso García.

(03/2.655/23)

